

D. JOSÉ LUIS TREBOLLE LARRAZ Y D^a AMPARO ORTEGA HERNÁNDEZ, CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 97.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN SU CASO

MOCIÓN PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DEL DERECHO AL DESCANSO

El **descanso nocturno** es un pilar fundamental para la salud física y mental. La Organización Mundial de la Salud advierte de que la exposición continuada a ruidos superiores a 55 decibelios durante la noche puede provocar trastornos del sueño, estrés, hipertensión, problemas cardiovasculares, depresión y deterioro cognitivo. Estos efectos repercuten en la calidad de vida de los vecinos, en el rendimiento escolar de los menores y en la productividad laboral.

La protección de los ciudadanos frente al ruido está garantizada por nuestro marco jurídico:

- La **Constitución Española**, en el artículo 18 reconoce el derecho a la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad del domicilio, y el artículo 45 consagra el derecho a un medio ambiente adecuado.
- La **Ley 37/2003**, de 17 de noviembre, del Ruido, y su desarrollo mediante el Real Decreto 1367/2007, establecen objetivos de calidad acústica y obligaciones para las administraciones.
- La **Normativa autonómica y las ordenanzas municipales** de ruidos atribuyen competencias a los ayuntamientos para controlar y sancionar el exceso de ruido.

La jurisprudencia ha reforzado esta protección:

- El **Tribunal Constitucional** en su Sentencia 119/2001, reconoció que la exposición prolongada a altos niveles de ruido vulnera derechos fundamentales.
- El **Tribunal Europeo de Derechos Humanos**, en el caso López Ostra vs. España, de 1994, condenó al Estado por no proteger a una ciudadana frente al ruido, vinculándolo con el derecho a la vida privada y familiar.
- El **Tribunal Supremo**, en Sentencia de 16 de noviembre de 2007, ratificó sanciones contra locales de ocio que incumplían límites acústicos.

Los casos de molestias a los vecinos causadas por ruidos, con consecuencias jurídicas para administradores y causantes, se reflejan con cada vez mayor frecuencia en los medios, como reflejo de la creciente sensibilidad de la sociedad hacia este problema. Este mismo mes, y a raíz de una denuncia vecinal, una jueza ha abierto juicio oral contra la empresa organizadora del festival Mad Cool y contra su administrador por la presunta comisión de un delito contra el Medio Ambiente, en relación con el ruido generado por la edición de 2023 de este festival.

En San Sebastián de los Reyes, nuestros vecinos sufren molestias por ruidos excesivos por causas variadas, algunas de las cuales han sido objeto de debate en este Pleno. Estas causas tienen diferentes niveles de impacto y su solución es compleja en algunos casos y relativamente sencilla en otros. Las principales que transmiten los propios vecinos son las siguientes:

- Sobrevuelo de aviones.
- Botellones en plazas y parques, que ocasionan ruidos y suciedad.
- Megafonía durante las Fiestas, que, aunque forman parte de nuestra identidad, requieren medidas de control acústico.

El caso del cierre nocturno del Parque Rojo, aprobado por este Pleno a instancia de los firmantes de esta moción y ejecutado con celeridad por el Ayuntamiento, es un ejemplo de acciones concretas que han tenido éxito y han dado como resultado una mayor satisfacción de los vecinos afectados por las situaciones que se daban en ese espacio.

Otros casos son de más difícil solución, y en algunos otros es aconsejable que el Ayuntamiento evite en lo posible la imposición, en favor del diálogo y el acuerdo. Sea cual sea el caso, todos ellos tienen una posible solución, y es obligación del Ayuntamiento encontrarla y ponerla en práctica.

Creemos que San Sebastián de los Reyes necesita un **plan integral de protección del derecho al descanso**, que aportaría indudables ventajas:

- Mejora de la salud y calidad de vida de la población.
- Fomento de la convivencia equilibrada entre ocio, trabajo y vida familiar.
- Refuerzo de la imagen de San Sebastián de los Reyes como ciudad habitable, moderna y saludable.
- Reducción de conflictos vecinales y del riesgo de procedimientos judiciales.
- Generación de un marco claro y estable para la hostelería, favoreciendo un desarrollo económico sostenible.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Elaborar un **Plan Integral de Protección del Derecho al Descanso**, con participación ciudadana, entidades vecinales y sectores implicados.
2. Revisar y actualizar las Ordenanzas Municipales, contemplando la problemática de ruidos.
3. Realizar un mapa de zonas acústicamente saturadas (ZAS), mediante instalación de medidores de ruido en puntos conflictivos y distintas épocas del año, con acceso público a los datos.
4. Reforzar la vigilancia y el control policial en las áreas de ocio nocturno y espacios con mayor número de quejas vecinales.
5. Impulsar campañas de sensibilización ciudadana sobre la importancia del respeto al descanso.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 2025



CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. MOCIÓN PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR D. JOSÉ LUIS TREBOLLE LARRAZ Y D^a AMPARO ORTEGA HERNÁNDEZ (CONCEJALES NO ADSCRITOS) PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DEL DERECHO AL DESCANSO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal D. José Luis Trebolle Larraz y D.^a Amparo Ortega Hernández (concejales no adscritos), con fecha 11 de septiembre de 2025 y con registro de entrada número 40.087.

Tras su lectura y debate, se somete a votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **24** (11 PP, 4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 VXSSR-Cs, 1 Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 MM-VQ)

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción**, en los siguientes términos:

- 1. Elaborar un Plan Integral de Protección del Derecho al Descanso, con participación ciudadana, entidades vecinales y sectores implicados.**
- 2. Revisar y actualizar las Ordenanzas Municipales, contemplando la problemática de ruidos.**
- 3. Realizar un mapa de zonas acústicamente saturadas (ZAS), mediante instalación de medidores de ruido en puntos conflictivos y distintas épocas del año, con acceso público a los datos.**
- 4. Reforzar la vigilancia y el control policial en las áreas de ocio nocturno y espacios con mayor número de quejas vecinales.**
- 5. Impulsar campañas de sensibilización ciudadana sobre la importancia del respeto al descanso.**

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO